

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-5, 3-207-6, 3-207-8, 3-207-15, 3-207-16, 3-207-17, 3-207-18, 3-207-19, 3-207-33, 3-207-35, 3-207-37, 3-207-36, 3-207-38, 3-207-39, 3-207-40 y 3-207-42/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00) se efectuarán en forma directa; de doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro, con un centavo (\$ 233.894,01) y un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00) mediante concurso de precios; de un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos, con un centavo (\$ 1.169.552,01) y hasta tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó las Solicitudes de Pedido N° 3-207-5, 3-207-6, 3-207-8, 3-207-15, 3-207-16, 3-207-17, 3-207-18, 3-207-19, 3-207-33, 3-207-35, 3-207-37, 3-207-36, 3-207-38, 3-207-39, 3-207-40 y 3-207-42/2020, referentes a "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES" pertenecientes de la Flota Automotor Municipal;

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 21 de Enero de 2020, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa las Solicitudes de Pedido N° 3-207-5, 3-207-6, 3-207-8, 3-207-15, 3-207-16, 3-207-17, 3-207-18, 3-207-19, 3-207-33, 3-207-35, 3-207-37, 3-207-36, 3-207-38, 3-207-39, 3-207-40 y 3-207-42/2020, a las firmas "BURDEOS AUTOMOVILES S. A." – CUIT N° 30-71489694-2, por la suma de \$ 381.074 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO), "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, por la suma de \$ 78.100 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN), "ARCE EDUARDO DANIEL" – CUIT N° 20-23249732-8, por la suma de \$ 182.250 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, por la suma de \$ 597.190 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA) y "LUSA RECTIFICACIÓN S. R. L." – CUIT N° 30-71536109-0, por la suma de \$ 27.314 (PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE);



Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "BURDEOS AUTOMOVILES S. A." – CUIT N° 30-71489694-2, Proveedor Municipal N° 5291, con domicilio en la calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 2.909 de la Localidad de Lanús, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 381.074 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y CUATRO), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CLAUDIO FABIAN VAZILI" – CUIT N° 20-24001677-0, Proveedor Municipal N° 5130, con domicilio en la calle Castelli N° 293 de Florencio Varela, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 78.100 (PESOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "ARCE EDUARDO DANIEL" - C.U.I.T. N° 20-23249732-8, Proveedor Municipal N° 5096, con domicilio en la calle Fleming N° 75, de la Localidad de Lomas de Zamora, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 182.250 (PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

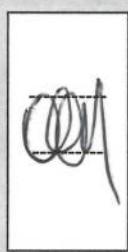
ARTICULO 4°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "CUETO HUGO" – CUIT N° 20-21951072-2, Proveedor Municipal N° 5774, con domicilio en la calle Juan de Garay N° 2.370 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma total de \$ 597.190 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 5°: Adjudícase la contratación en forma directa a la firma "LUSA RECTIFICACIÓN S.R.L." – CUIT N° 30-71536109-0, Proveedor Municipal N° 5307, con domicilio en la calle Don Orione N° 2.550, de la Localidad de Remedios de Escalada, la "REPARACIÓN DE AUTOMOVILES", por la suma de \$ 27.314 (PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas que se detallan a continuación: \$ 293.214 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE) con cargo a la Jurisdicción 01.06 (Secretaría de Salud), \$ 302.628 (PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) con cargo a la Jurisdicción 01.14 (Secretaría de Espacios y Servicios Públicos) y \$ 670.086 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA Y SEIS) con cargo a la Jurisdicción 01.15 (Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable) – Cat. Prog. 01 y 22 – Partida 3.3.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, de Espacios y Servicios Públicos, y de Salud, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

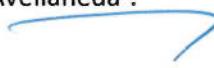
ARTICULO 8º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a las Secretarías de Salud, Espacios y Servicios Públicos, y Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal



DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable

DR. GUSTAVO A. SIELI
Secretario de Salud

GASTON M. COCHELLO

Secretario de Espacios y Servicios Públicos